

Código: PO.GH.SST-01

Versión: 01

Página 1 de 4

Contenido

1.	0	bjetivobjetivo	2
		larco Normativo	
		escripción de la política	
		lcance	
		nplementación y Divulgación	
		Divulgación	
		Implementación	
		Evaluación y Seguimiento	
		3.1. Evaluación	
	5.	3.2. Seguimiento	2
6.		ontrol de cambios	



Código: PO.GH.SST-01
Versión: 01

Página 2 de 4

1. Objetivo

Definir los lineamientos para gestionar el riesgo de accidentes de tránsito en los desplazamientos misionales y desarrollar campañas de prevención para desplazamientos itinere.

2. Marco Normativo

- Ley 1503/2011
- Resolución 20223040040595 de julio de 2022
- Resolución 0312/2019

3. Descripción de la política

LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CALDAS, comprometido con la mejora continua de nuestros procesos internos, el bienestar y la seguridad de los colaboradores en todos los roles de actor vial, establece los compromisos en cuanto a dar cumplimiento a toda la normatividad de tránsito y transporte, buscando garantizar el perfil de todos sus trabajadores, implementando programas de capacitación que permita desarrollar hábitos, comportamientos y conductas de conducción segura, de manejo defensivo y de responsabilidad vial a través de la promoción y prevención. De igual manera destinara los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora, con el propósito de disminuir la ocurrencia de eventos que generen daños a las personas, a la propiedad y al ambiente.

Para dar cumplimiento a los fines de esta Política, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CALDAS, establece los siguientes lineamientos:

- Cumplir con la Normatividad Colombiana legal vigente en materia de seguridad vial.
- Desarrollar estrategias de gestión del riesgo de accidentes de tránsito enfocadas en los actores viales, los vehículos y la vía y el entorno.



Código: PO.GH.SST-01

Versión: 01

Página 3 de 4

 Diseñar planes de formación y campañas que permitan que los actores viales identifiquen e implementen hábitos y comportamientos seguros en las vías para prevenir siniestros viales.

 Contar con vehículos a los que se les garantice un buen estado mecánico mediante la implementación de mantenimientos e inspecciones preoperacionales.

4. Alcance

Esta política aplica para los procesos que contemplen desplazamientos misionales, todas las personas que laboran en la institución, independiente de su forma de contratación o vinculación y los proveedores que trasladen trabajadores o suministren vehículos con o sin conductores.

5. Implementación y Divulgación.

5.1 Divulgación

Se socializa en Inducción y reinducción, se publica en página web, y se envía a los contratistas por correo para su divulgación.

5.2 Implementación

Las estrategias que desarrollan la presente política se implementan mediante un plan de trabajo anual (paso 9 de la Resolución 40595/2022) y la definición de recursos.

5.3 Evaluación y Seguimiento

5.3.1. Evaluación

La divulgación de la política se evalúa así:

- Al finalizar los procesos de inducción y reinducción
- Como parte de una lección aprendida o
- · Como plan de acción derivado de un siniestro vial



Código: PO.GH.SST-01

Versión: 01

Página 4 de 4

5.3.2. Seguimiento

El seguimiento al cumplimiento de la política se mide a través de:

- Aplicación de los indicadores mensuales, trimestrales y anuales del PESV (Paso 20 Resolución 40595/2022)
- Seguimiento en el comité de gestión institucional (Paso 4 Resolución 40595/2022)
- Revisión de la pertinencia de la política cada año.

6. Control de cambios

Versión	Descripción del cambio	Razón del cambio	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha
01	Actualización del Documento	Se actualiza por cambio de formato de política de acuerdo con estructura documental	Profesional SST	Director de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	26/12/2023

Se firma a los 26 días del mes de diciembre del año 2023 en el municipio de Caldas.

Jose David Vélez Velásquez

Gerente General